

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

GRATUITO
Á LOS SUSCRIPTORES DE LA
<COLECCIÓN LEGISLATIVA>

Las disposiciones insertas en este Diario,
tienen carácter preceptivo.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
SEMESTRE 6 PTAS. — AÑO 12 PTAS.

SUMARIO

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Dispone que el personal de la dotación del «Giralda» sea de la elección del Comandante.—Destino al capitán de fragata D. J. M. Ariño.—Idem al 1.º teniente D. J. del Valle.—Recompensa al capitán de navío D. F. Pérez.—Idem al ingeniero jefe de 1.ª D. J. A. Ruiz.—Idem al

teniente de navío D. R. Carlos Roca.—Idem al id. de id. D. L. López y teniente de Inf.ª de M.ª D. M. Diaz.—Adjudica un lote de materiales de hierro viejo.

Circulares y disposiciones.

Sobre elevación de descuento en la Asociación de socorros de los cuerpos de la Armada.

Anuncio de subasta.

Anuncios.

SECCION OFICIAL

REALES ORDENES

ESTADO MAYOR CENTRAL

Excmo. Sr.: Teniendo en cuenta la escasez de buques y las dificultades, cada vez mayores, que se presentan para que el personal de la Armada pueda cumplir sus condiciones de embarco; S. M. el Rey (que Dios guarde), en contestación á la consulta que V. E. eleva en carta núm. 269, se ha servido disponer que el personal de clases desembarcará al cumplir el tiempo reglamentario en todos los buques; para su relevo y por la especialidad de los servicios del yate *Giralda*, su Comandante podrá elegir y proponer entre todo el personal que necesite cumplir dichas condiciones.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de junio de 1910.

DIEGO ARIAS DE MIRANDA.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz y Cartagena.

CUERPO GENERAL DE LA ARMADA

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar segundo Comandante del guardacostas *Numanzia*, al capitán de fragata D. José M.ª Ariño y Mi-

chelena, para relevar en dicho cargo, el 27 de julio próximo, al jefe de igual empleo D. Julio Pérez y Perera, que cumple el tiempo de su desempeño en la expresada fecha.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de junio de 1910.

DIEGO ARIAS DE MIRANDA.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.

Sr. Vicealmirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. Intendente general de Marina.

INFANTERIA DE MARINA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por el General de la brigada de Infantería de Marina, don Manuel del Valle y Gutiérrez, en escrito trasladado por V. E., en 8 del mes actual; S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante personal de dicho oficial general, al primer teniente D. Ignacio del Valle y Galtier, en relevo del capitán D. Pedro Montero Lozano, el cual quedará excedente en ese apostadero.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de junio de 1910.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.ª de Cincunegui.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Junta de Clasificación y Recompensas y Dirección general de Navegación y Pesca, y para premiar los méritos contraídos por el capitán de navío D. Francisco Pérez Machado, como Jefe de la Comisión hidrográfica, ha tenido á bien concederle la cruz blanca de 3.ª clase del Mérito Naval, pensionada con el diez por ciento del sueldo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 8 de junio de 1910.

DIEGO ARIAS DE MIRANDA.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.
Señores.
Sres. Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas é Intendente general de Marina.
Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Excmo. Sr.: Para premiar el celo é inteligencia con que el ingeniero jefe de 1.ª clase D. Juan Antonio Ruiz, llevó á cabo durante la pasada campaña de Melilla las reparaciones que los buques necesitaron en sus máquinas y calderas; S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Junta de Clasificación y Recompensas, ha tenido á bien concederle la cruz de 2.ª clase del Mérito Naval con distintivo blanco y pensionada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 8 de junio de 1910.

DIEGO ARIAS DE MIRANDA.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.
Sr. Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas.
Sr. Intendente general de Marina.
Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Junta de Clasificación y Recompensas, ha tenido á bien conceder al teniente de navío don Ramón Carlos-Roca y Sanz de Andino, la cruz de 1.ª clase de la Orden del Mérito Naval con distintivo blanco, pensionada con el diez por ciento de su actual empleo hasta el ascenso al inmediato, como comprendido en la soberana disposición de 7 de septiembre de 1906, toda vez que ha desempeñado ocho años el profesorado con celo, laboriosidad é inteligencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines indicados.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de junio de 1910.

DIEGO ARIAS DE MIRANDA.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.
Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.
Sr. Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas.

Excmo. Sr.: Para premiar los méritos contraídos en Alhucemas, el 3 de septiembre próximo pasado por el alférez de navío D. Lutgardo López y teniente de Infantería de Marina D. Manuel Díaz Sutil, que formaban parte de la dotación del *Numancia*; S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido concederles la cruz del Mérito Naval roja de 1.ª clase, con pensión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 8 de junio de 1910.

DIEGO ARIAS DE MIRANDA.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.
Sr. Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas.
Sr. Intendente general de Marina.

CONTABILIDAD

Excmo. Sr.: Dada cuenta al Rey (q. D. g.) del curso celebrado en el arsenal de Cartagena en 27 de mayo último, para enajenar hierro viejo procedente de cañones antiguos dividido en dos lotes; S. M., de acuerdo con la 2.ª Sección de ese Estado Mayor central é Intendencia general, se ha servido adjudicar definitivamente el primer lote á D. Antonio Andreu Torregrosa, por la cantidad de *seis mil una* pesetas (6.001 pts.) con arreglo á las condiciones del pliego. Al propio tiempo S. M. se ha servido declarar desierto el segundo lote, para el que no se presentaron licitadores, á los efectos prevenidos en el art. 67 del vigente reglamento de contratación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de junio de 1910.

DIEGO ARIAS DE MIRANDA.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.
Sr. Intendente general de Marina.
Sr. General Jefe del arsenal de Cartagena.

CIRCULARES
Y DISPOSICIONESASOCIACIÓN DE SOCORROS MÚTUOS
DE LOS CUERPOS DE LA ARMADA

El temor de que alguno de nuestros asociados no haya recibido la circular fecha 15 de marzo último, en la que se exploraba la opinión de todos por si llegara á darse el caso de tener que reponer los fondos sociales, obliga á recurrir á esta circular, preguntando á los que no hayan contestado ya, si estarían conformes con que se elevara el descuento, temporalmente, al uno y medio por ciento.

Madrid 7 de junio de 1910.

El Secretario,

Juan Manuel de Santisteban

ANUNCIO DE SUBASTA

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARSENAL DE FERROL

Por acuerdo de esta Junta, se saca á pública subasta, en virtud de lo dispuesto en real orden telegráfica de 11 de marzo último, las obras de reparación de las naves altas de los ángulos de la fachada Norte del cuartel de Dolores de este apostadero, bajo [el precio tipo de *catorce mil ochocientas treinta y nueve pesetas setenta céntimos* y con sujeción á los pliegos de condiciones y reglamento para la contratación de servicios y obras de la Marina aprobado por real orden de 4 de noviembre de 1904, que se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de la Jefatura de dicho arsenal y en la Comandancia de Marina de la provincia de la Coruña.

Dicho acto tendrá lugar ante la Junta de subastas, que se constituirá en la secretaría de la comisaría de este arsenal el día y hora que oportunamente se anunciará en la *Gaceta de Madrid*, DIARIO OFICIAL del Ministerio de Marina y en el *Boletín Oficial* de la provincia de la Coruña.

Para tomar parte en la licitación, se necesita que cada postor presente su cédula personal y un documento en que acredite haber impuesto la cantidad de *setecientas pesetas* en la Caja general de depósitos, ó en sus sucursales de provincias.

El citado depósito ha de ser constituido en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley, al tipo de su valor nominal los títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, y al del precio medio de cotización del mes anterior las demás clases de valores públicos.

El licitador á quien definitivamente se adjudique el remate, deberá imponer como fianza para responder del cumplimiento del contrato, en la Caja general de depósitos ó en sus sucursales de provincias, la cantidad de *mil cuatrocientas pesetas*, bajo las mismas bases fijadas para la constitución del depósito.

Las proposiciones deberán extenderse precisamente en papel timbrado de una peseta—clase undécima—no admitiéndose las que se presenten redactadas en papel común con el sello adherido en él; estarán arregladas al modelo que se inserta á continuación y serán admitidas en el negociado correspondiente del Estado Mayor central de la Armada y comandancias generales de los apostaderos de Cádiz y Cartagena y en las comandancias de Marina de la Coruña y Bilbao desde el día en que se inserte este anuncio en los

periódicos oficiales hasta cinco días antes del en que se celebre la subasta, y en la Comandancia general del apostadero de Ferrol y comandancia de Marina del mismo hasta las dos de la tarde del día anterior al de dicha celebración; en el concepto de que las expresadas proposiciones, se entregarán en pliegos cerrados, en cuyos sobres firmarán los respectivos licitadores, haciendo constar en ellos que se entregarán intactos ó las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar los interesados, á quienes se les expedirá recibo del pliego por la oficina receptora del mismo, así como de la carta de pago que por separado deben entregar.

También podrán ser entregadas las proposiciones á la susodicha Junta de subastas, durante los treinta minutos anteriores á la celebración del acto.

A tenor de lo dispuesto en la real orden de 17 de noviembre de 1905, que modificó el artículo 53 del mencionado reglamento de contratación, se anunciará también este servicio, por edictos que se fijarán en sitios visibles en las comandancias de Marina de la Coruña, Bilbao y Ferrol, lo que será dispuesto por los jefes de las mismas por el conocimiento que tengan del anuncio inserto en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del ramo.

Modelo de proposición.

D. N. N; vecino de..... domiciliado en..... con cédula personal número por propia y exclusiva representación (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente: Que impuesto del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* número de tal fecha (ó en el DIARIO OFICIAL del Ministerio de Marina, número de tal fecha) ó en el *Boletín Oficial* de la provincia de número de tal fecha) y de los pliegos de condiciones para subastar las obras de reparación de las naves altas de los ángulos de la fachada Norte del cuartel de Dolores, se compromete á llevar á cabo este servicio con estricta sujeción á los mencionados pliegos, por el precio señalado como tipo para la subasta (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por ciento) (todo en letra).

Fecha y firma.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el remate.

Arsenal de Ferrol 13 de junio de 1910.

El Secretario,
Honorio Cornejo

SECCION DE ANUNCIOS

OBRAS

É IMPRESOS DE VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN

DEL

“Diario Oficial,” y “Colección Legislativa,”

	Pesetas		Pesetas.
Reglamento de supernumerarios de la Armada, para el ingreso, régimen, dirección y gobierno de la Escuela naval flotante	0,10	Estados de fuerza y vida de los buques.....	0,10
— para la contratación de servicios y obras de la Marina, aprobado por real orden de 4 de Noviembre de 1904.....	1,00	Programa para ingreso en la Escuela naval....	1'00
— de la Orden del Mérito naval, aprobado por Real decreto de 1.º de abril de 1891 y adicionado con las disposiciones dictadas hasta el día.	1,00	Instrucciones y programa detallados, para la enseñanza de los alféreces de fragata.....	1,00
	0,50	Extracto de hojas de servicios para la cruz de San Hermenegildo.....	1,00
		Hojas generales de servicios.....	1,50
		Ídem anuales.....	0,10
		Elementos de Derecho marítimo español.....	10,00
		Catálogos del Museo naval.....	1,00

REGLAMENTO DE ALMADRABAS

APROBADO POR REAL DECRETO DE 9 DE JULIO DE 1908

De venta en la Administración de este Diario, al precio de
UNA peseta.

REGLAMENTO

DEL

CUERPO DE AUXILIARES DE OFICINAS DE MARINA

APROBADO POR REAL DECRETO DE 2 DE FEBRERO DE 1910